COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-SPDS-012-2023
Decreto 1082 de 2015

CONTRATO No.	MC-SPDS-012-2023
CONTRATISTA	PGL MERCADEO Y EVENTOS S.A.S NIT: 806015503-2
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
OBJETO	"CONTRATAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES, CON EL PROPÓSITO DE DIVULGAR LA GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR OFERTA	CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($109.800.000,00).

Entre el **DISTRITO TURISTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente documento por la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, Doctora **CIELO MARTA BLANCO FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.137.535 nombrada mediante Decreto No. 0651 del 02 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 2 de mayo de 2023; en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el decreto de delegación contractual 1061 del 28 de septiembre de 2021 modificado por el decreto 1394 del 4 de octubre de 2022 y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por medio de la presente, manifiesto que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SPDS-012-2023, por el proponente **PGL MERCADEO Y EVENTOS S.A.S**, identificado con NIT: 806015503-2, representada legalmente por **LISETH BUSTAMANTE BOSSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45.553.355**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** ***"CONTRATAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES, CON EL PROPÓSITO DE DIVULGAR LA GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*** **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de la oferta aceptada es la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($109.800.000,00)**.,** monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y valor que se encuentra estipulado en la oferta de plataforma de secop II, este valor será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula y **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El DISTRITO** pagara al

CONTRATISTA en pagos parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados durante el mes, previa presentación de las respectiva factura o cuenta de cobro (para el caso que aplique) y certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del mismo, así como la certificación del cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social correspondientes a Seguridad Social y obligaciones de parafiscales, para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista desarrollará las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES** El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. A. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor. c. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual. d. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. e. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. f. Todas las actividades arriba señaladas se desarrollarán atendiendo lo establecido en la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, en lo referente al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, propendiendo siempre por evitar aglomeraciones en la entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y ante todo preservar la vida y salud g. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo e invitación pública. 2. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. 3. Entregar evidencia: certificaciones y fotográfica de las emisiones. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – DISTRITO:** En virtud del presente contrato el CONTRATANTE se obliga a: 1) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato. 3) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato. 4) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. 5) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre la ejecución del contrato, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación. 6) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo. **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de

ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN**: Para efectos de supervisar la ejecución del presente contrato, será ejercida por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **CLAUSULA SEXTA – OCTAVA**: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA - AMPARO PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 de fecha 02 de junio de 2023, unidad ejecutora: 08 - Secretaria de Participación y Desarrollo Social; Rubro presupuestal: “Apoyo para la atención integral a los adultos mayores en centros de vida y grupos organizados en el Distrito de Cartagena de Indias”. **CLAUSULA DECIMA. - GARANTIAS**: Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **DISTRITO** una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Secretaría de Participación y Desarrollo Social oficina 301, barrio los Alpes Diagonal 31ª 73-77, Edificio Sun Ley Wah. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - DATOS DE CONTACTO: **ENTIDAD CONTRATANTE**: Secretaría de Participación y Desarrollo Social oficina 301, Barrio Los Alpes Diag. 31a 73-77, Edificio Sun Ley Wah, Piso 3, Cartagena de Indias, e-mail: secretariaparticipacion@cartagena.gov.co **ENTIDAD CONTRATISTA**: Cartagena, Bocagrande Cra. 6 #4-109 Edificio Yacaman piso 3, Correo Electrónico: administracion@pglmarketing.com **DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad comercial **PGL MERCADEO Y EVENTOS S.A.S** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA CUARTA. - EJECUCIÓN:** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de

Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías.

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Revisó: Lisbeth Babilonia Hernández
Asesora Jurídica Externa - UIC SPDS

Proyectó: David E. Marrugo Simancas
Asesor Jurídico Externo – UIC SPDS